



## CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

### RESOLUCION 750/2008 MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Comisión para la implementación y Desarrollo del  
Plan de Salud Mental.  
Del 21/04/2008; Boletín Oficial 30/04/2008.

Visto las Leyes N° [153](#) y N° [448](#), y

Considerando:

Que resulta necesaria la reforma del modelo de atención de Salud Mental;

Que asimismo, deviene oportuna la implementación de nuevos dispositivos terapéuticos de comprobada eficacia a efectos de dar cumplimiento a la Ley Básica de Salud y la Ley de Salud Mental, recuperando la dignidad humana, reservando la internación sólo cuando no sean posibles los abordajes ambulatorios;

Que para que sea viable dicho propósito se requiere del consenso y abordaje intersectorial;

Que este Ministerio ha elaborado una propuesta superadora del actual sistema;

Que en tal sentido, y a fines de dar cumplimiento a lo expuesto, resulta necesaria la creación de una Comisión para la Implementación y Desarrollo del Plan de Salud Mental de este Gobierno;

Por ello: El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1° - Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud la Comisión para la Implementación y Desarrollo del Plan de Salud Mental del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2° - Establécese que la Comisión creada por el artículo 1° estará integrada por: dos (2) representantes de la Federación Médica Gremial de Capital Federal, dos (2) representantes de la Asociación de Médicos Municipales, dos (2) representantes de la Federación de Profesionales y dos (2) del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Lemus.

